UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 755 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 07 NOV 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 3234-2023-R del Rectorado, el Informe N° 108-2023-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración, el Memorando Nº 1856-2023-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 322-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre otorgamiento de compensación por tiempo de servicios a la Mtra. Nancy Soledad Zea Carrasco; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 162-2023-UNSCH-R, de fecha 24 de marzo de 2023, se aceptó la renuncia formulada por la Mtra. Nancy Soledad Zea Carrasco al cargo de Jefa de Prácticas a Tiempo Completo, de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de enero de 2023;

Que, con escrito de registro Nº 2334083, de fecha 13 de junio de 2023, la Mtra. Nancy Soledad Zea Carrasco, ex Jefa de Prácticas a Tiempo Completo, de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 341-2019-EF se establecen las fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica por cumplir veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios y el monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas;

Que, en armonía con el artículo 81º de la Ley Universitaria Nº 30220, los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente;

Que, a través del Informe Técnico Nº 000043-2022-SERVIR-GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ha señalado que los jefes de práctica realizan una labor preliminar a la carrera docente, es decir, que no son docentes universitarios. En tal sentido, no les correspondería los beneficios establecidos legalmente para los docentes universitarios;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de otorgamiento de compensación por tiempo de servicios planteada por la Mtra. Nancy Soledad Zea Carrasco, ex Jefa de Prácticas a Tiempo Completo, de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en aplicación del principio de legalidad;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 755 -2023-UNSCH-R

-02-

Estando al Informe Legal Nº 322-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de otorgamiento de compensación por tiempo de servicios planteada por la Mtra. NANCY SOLEDAD ZEA CARRASCO, ex Jefa de Prácticas a Tiempo Completo, de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Interesada
Archivo

YWVJ/oass